



MUNICIPIO DE TULUÁ
DESPACHO ALCALDE

DECRETO EXTRAORDINARIO No 0334
Septiembre 14 de 2009

“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS Y LA ASIGNACION BASICA MENSUAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA, VALLE DEL CAUCA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política, las otorgadas protempore, por el Concejo Municipal de Tuluá, en los acuerdos N°038 de diciembre 26 de 2008 y 012 de junio 25 de 2009 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Alcaldía del Municipio de Tuluá, elaboró los estudios de que tratan los artículos 46 de la Ley 909 de 2004 y 95,96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de modificar su planta de personal.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para la implementación de la nueva planta de personal de la Administración central del Municipio de Tuluá.
3. Que, con el propósito de mejorar la gestión administrativa general de la Administración Central del Municipio, se hizo necesario llevar a cabo un proceso de Modernización Administrativa de la Administración central para cumplir a cabalidad con las competencias que la Ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente le ha asignado a las Entidades Territoriales, dentro las posibilidades financieras del Municipio, y concordante con lo establecido en el artículo 4° de la ley 489 de 1998, de las finalidades del Estado.
4. Que, para llevar a cabo la implementación de la Modernización Administrativa de la Administración Central del Municipio, es necesario como procedimiento, dar por terminado todos los encargos y las comisiones que se hayan otorgado a cada uno de los funcionarios.
5. Que, para la modernización de la Administración Central del Municipio de Tuluá, se tiene en cuenta lo preceptuado en el artículo 17, numeral 3° de la ley



MUNICIPIO DE TULUÁ
DESPACHO ALCALDE

Continuación decreto N° 0334 de 2009

489 de 1998, de las Políticas de Desarrollo Administrativo, respecto de los ajustes a la organización interna de las Entidades Estatales.

DECRETA

Artículo 1º. Suprimanse los siguientes empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Tuluá, Valle del Cauca:

N° Cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL ALCALDE			
1 (uno)	Profesional Especializado	222	02
1 (uno)	Profesional Universitario	219	01
1 (uno)	Técnico Administrativo	367	01
4 (cuatro)	Auxiliares Administrativos	407	02
PLANTA GLOBAL			
1 (uno)	Comisario de Familia	202	01
6 (seis)	Inspector de Policía Urbana 3ra categoría	303	02
1 (uno)	Secretario	440	01
8 (ocho)	Auxiliar Administrativo	407	01
3 (tres)	Conductor	480	01

Artículo 2º. Créense los siguientes empleos de la planta global de personal de la Alcaldía de Tuluá, Valle del Cauca:

N° Cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL			
4 (cuatro)	Profesional Universitario	219	02
5 (cinco)	Profesional universitario	219	01
16 (diez y seis)	Técnicos administrativos	367	01
3 (tres)	Técnico Administrativo	367	02
1 (uno)	Auxiliar administrativo	407	02
2 (dos)	Auxiliares administrativos	407	03



MUNICIPIO DE TULUÁ
DESPACHO ALCALDE

Continuación decreto N° 0334 de 2009

Artículo 3^{ro}. Las funciones propias de la Alcaldía del Municipio de Tuluá, serán cumplidas por la planta global de personal, manteniendo la misma escala salarial establecida en el Decreto 0111 del 13 de marzo de 2009, y que se establece a continuación:

N° Cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Código	Grado	Asignación
DESPACHO DEL ALCALDE				
1 (uno)	Alcalde municipal	005	00	\$ 5.119.223
1 (uno)	Secretaria ejecutiva del despacho	438	05	\$ 1.810.608
1 (uno)	Auxiliares Administrativos	407	01	\$ 1.055.884
1 (uno)	Conductor	480	01	\$ 865.305
PLANTA GLOBAL				
8 (ocho)	Secretarios de despacho	020	01	\$ 3.324.819
3 (tres)	Director de departamento administrativo	055	01	\$ 3.324.819
1 (uno)	Jefe oficina asesora de Control Interno Disciplinario	006	01	\$ 3.324.819
1 (uno)	Asesor de Control Interno	105	01	\$ 3.324.819
1 (uno)	Jefe Oficina Asesora de Planeación	115	01	\$ 3.324.819
1 (uno)	Jefe Oficina Asesora Jurídica	115	01	\$ 3.324.819
1(uno)	Tesorero General	201	02	\$ 2.279.973
21 (veintiún)	Profesional Universitario	219	02	\$ 2.279.973
1 (uno)	Almacenista General	215	02	\$ 2.279.973
10 (diez)	Profesional Universitario	215	01	\$ 2.171.404
2 (dos)	Comisarios de Familia	202	01	\$ 2.171.404
4 (cuatro)	Técnicos Operativos	314	01	\$ 1.573.516
3 (tres)	Técnicos Administrativos	367	02	\$ 1.670.462
27 (veintisiete)	Técnicos Administrativos	367	01	\$ 1.573.516
1 (uno)	Inspector de Policía 3ra categoría	303	02	\$ 1.670.462
71(setenta y uno)	Auxiliar Administrativo	407	01	\$ 1.055.884
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	407	02	\$ 1.099.036
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	407	03	\$ 1.144.671



MUNICIPIO DE TULUÁ
DESPACHO ALCALDE

Continuación decreto N° 0334 de 2009

Parágrafo. La naturaleza de Los empleos adscritos al despacho del Alcalde Municipal, son de Libre Nombramiento y Remoción.

Artículo 4to. Empleos con cargo al Sistema General de Participación. Los empleos correspondientes al Sistema General de Participaciones que se ocasionan por la Administración de la Educación Municipal, se proveerán, una vez que el Ministerio de Educación Nacional así lo autorice, ellos son:

4 (cuatro)	Profesional universitario	219	02
4 (cuatro)	Profesional universitario	219	01
4 (cuatro)	Técnico administrativo	367	01
9 (nueve)	Auxiliar administrativo	407	01

PARÁGRAFO 1: Los empleos que en el presente artículo se mencionan como parte de la planta de cargos de la Administración Central del Municipio de Tuluá, se tendrán hasta que esté vigente la ley de transferencias de los recursos del Sistema General de Participaciones que sustenta su financiación.

PARÁGRAFO 2: El Alcalde Municipal, nominará y nombrará a los servidores públicos que se requieran conforme al presente artículo.

Artículo 5to. El Alcalde distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 3ro del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

Artículo 6to. Los empleados públicos de carrera administrativa a quienes se les suprime el cargo como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto, podrán optar entre ser indemnizados o ser incorporados a empleos de carrera equivalentes, conforme a lo consagrado en el artículo 44 de la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Reglamentario 1227 de 2005, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto Ley 760 de 2005 y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Artículo 7mo. La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en el presente Decreto, se harán conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de su publicación.



MUNICIPIO DE TULUÁ
DESPACHO ALCALDE

Continuación decreto N° 0334 de 2009

Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 8vo. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 9no. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 0111 del 13 de marzo de 2009, con excepción de la escala salarial, la cual se mantiene.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009).

RAFAEL EDUARDO PALAU SALAZAR
Alcalde Municipal

WILLIAM ALBERTO REBELLÓN BETANCOURTH
Jefe Oficina Asesora Jurídica.